



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ORDENANZA N° C.S./001  
EXPEDIENTE N° 89.444/20

LOMAS DE ZAMORA, 16 DIC 2020

VISTO, el Expediente N° 89.444/2020, la Resolución del señor Rector dictada "Ad-Referéndum" de este Cuerpo N° 102 de fecha 30 de julio de 2020, que se encuentra incorporada en el presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el VISTO de la presente se aprobó el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (SIED LOMAS), el que como Anexo I forma parte integrante de la misma;

Que en el presente Reglamento se establecen los criterios y principios generales para el desarrollo de la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que el SIED LOMAS se estructura en forma articulada entre el Rectorado y las cinco Unidades Académicas que conforman esta Universidad;

Que la Secretaria General gira los presentes actuados a la Dirección de Consejo Superior, a los efectos de ser incorporado en la próxima reunión del Cuerpo;

Que el presente requerimiento fue tratado y aprobado por este Cuerpo en su Reunión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, según consta en Acta N° 326;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Título IV - Capítulo V, Artículo 54° Inciso 3) del Estatuto

///...

D. de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

///...

de esta Casa de Estudios - Ordenanzas A.U./ N<sup>ros</sup> 001/96, 001/98 y 001/19 -;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución N° 102 de fecha 30 de julio de 2020, dictada por el señor Rector, en referencia a la aprobación del Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (SIED LOMAS), y cuya copia como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese; tome razón la Dirección de Despacho General y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.-

ORDENANZA N° C.S./ **001**  
EXPEDIENTE N° 89.444/20.-

D. de D.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
María Victoria Lorences  
Secretaria General

*[Signature]*  
Diego A. Motea  
Rector

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General



# ANEXO I

001

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 102  
EXPEDIENTE N° 89.444/20

YARITA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

LOMAS DE ZAMORA, 30 JUL 2020

VISTO, el Expediente N° 89.444/20, las Resoluciones Rectorales Nros. 100 y 101/20, y el Proyecto del Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (SIED LOMAS), y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 100/2020 se aprobó el proyecto de creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (SIED LOMAS), con dependencia funcional de la Secretaría Académica de la Universidad;

Que por Resolución Rectoral N° 101/2020 se creó en el ámbito de la Secretaría Académica el Área de Educación a Distancia; estableciendo en su Anexo I la misión y funciones correspondientes a la Coordinación del Área de Educación a Distancia;

Que los cambios producidos en la sociedad alrededor de las últimas décadas, como efecto de los avances científicos y tecnológicos, han sido lo suficientemente significativos como para poder afirmar con fundamento que los mismos han producido sustanciales impactos en las dimensiones económica, social, política y cultural. Tales cambios, hacia

///...

D	e	s

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



001

102

Universidad Nacional de Lomas de Zamora  
MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

fines del siglo XX y comienzos del actual, se ven profundizados y recharacterizados a la luz del avance exponencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la Conectividad;

Que internet ha evolucionado de manera tal que impacta en todos los aspectos en que el hombre puede involucrarse: político, económico, social, cultural, educativo, estratégico y personal. La web global amplía su acceso, potenciando el uso de servicios y aplicaciones, brindando la posibilidad a todos los usuarios de utilizarlos, compartirlos, enriquecerlos y distribuirlos. Esto tiene un alto impacto en las decisiones a tomar sobre presencia e imagen de las Instituciones en la virtualidad, las comunicaciones de las organizaciones con sus usuarios, y fundamentalmente también entre estudiantes y docentes en las instituciones educativas;

Que las prácticas comunicacionales en la ubicuidad evolucionan junto con los cambios tecnológicos. El furor de las Redes Sociales impactó en la forma de producir y consumir contenidos informativos, culturales o académicos;

Que en los últimos veinte años las áreas de Informática y Comunicación tomaron cada vez mayor vigor e importancia dentro de las empresas, instituciones sociales y Organismos de Gobierno, como así también en las instituciones educativas;

Que la Universidad no es ajena a los procesos mencionados y es consciente del reto inexorable y la necesidad que esto significa como desafío para enfrentar los nuevos paradigmas educativos que van acompañados con el desarrollo tecnológico. En este horizonte de acción la Universidad Nacional de Lomas de Zamora enrolándose en esta línea de análisis, encuentra el marco propicio para la creación del Sistema de Educación a Distancia denominado "SIED LOMAS";

Que así la UNLZ, en tanto institución educativa de nivel superior, en su carácter de productora, reproductora y socializadora del conocimiento, y caracterizada por su compromiso social, el respeto por los valores democráticos y los Derechos Humanos; se encuentra permanente

///...

0	0	0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

102 001

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

y sostenidamente comprometida con la excelencia académica y científica. En tal sentido, diseña el SIED LOMAS: una estructura que posibilitará la creación de una comunidad mediatizada por los entornos digitales, en la que se podrán desarrollar de manera operativa, ágil y eficaz nuevas formas de enseñar, de aprender, de investigar y vincularse con el medio. A los efectos de lograr un mayor grado de homogeneidad, coherencia y operatividad en las acciones desarrolladas en nuestras distintas Unidades Académicas es que se realiza el presente Reglamento;

Que en el presente Reglamento se establecen los criterios y principios generales para el desarrollo de la Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Que el SIED LOMAS se estructura en forma articulada entre el Rectorado y las cinco Unidades Académicas que conforman esta Universidad;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 60° Inciso 1) del Estatuto de esta Universidad Nacional - Ordenanzas A.U./ Nros. 001/96, 001/98 y 001/19 -;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA  
"AD-REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora

///...

D 69 0

*(Handwritten signatures)*



001

Universidad Nacional de Lomas de Lamora

///...

(SIED LOMAS), el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General; regístrese, comuníquese; tome razón la Dirección de Despacho General y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 102  
EXPEDIENTE Nº 89.444/20


*[Signature]*  
 María Victoria Lorences  
 Secretaria General

*[Signature]*  
 Diego A. Molea  
 Rector

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 MARIA ROSA VASSALLO  
 Dirección de Despacho General

*[Signature]*  
 MARIA ROSA VASSALLO  
 Dirección de Despacho General




Universidad Nacional de Lomas de Lomora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ROSALBA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

102

001

**ANEXO I**  
**EXPEDIENTE N° 89.444/2020**  
**REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE**  
**EDUCACIÓN A DISTANCIA**  
**SIED LOMAS**

Los cambios producidos en la sociedad alrededor de las últimas décadas, como efecto de los avances científicos y tecnológicos, han sido lo suficientemente significativos como para poder afirmar con fundamento que los mismos han producido sustanciales impactos en las dimensiones económica, social, política y cultural. Tales cambios, hacia fines del siglo XX y comienzos del actual, se ven profundizados y recharacterizados a la luz del avance exponencial de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la Conectividad.

Internet ha evolucionado de manera tal que impacta en todos los aspectos en que el hombre puede involucrarse: político, económico, social, cultural, educativo, estratégico y personal. La web global amplía su acceso, potenciando el uso de servicios y aplicaciones, brindando la posibilidad a todos los usuarios de utilizarlos, compartirlos, enriquecerlos y distribuirlos. Esto tiene un alto impacto en las decisiones a tomar sobre presencia e imagen de las Instituciones en la virtualidad, las comunicaciones de las organizaciones con sus usuarios, y fundamentalmente también entre estudiantes y docentes en las instituciones educativas.

Las prácticas comunicacionales en la ubicuidad evolucionan junto con los cambios tecnológicos. El furor de las Redes Sociales impactó en la forma de producir y consumir contenidos informativos, culturales o académicos.

En los últimos veinte años las áreas de Informática y Comunicación tomaron cada vez mayor vigor e importancia dentro de las empresas,

///...

1009
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Three large handwritten signatures]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

///...

instituciones sociales y organismos de Gobierno, como así también en las instituciones educativas.

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

La Universidad no es ajena a los procesos mencionados y es consciente del reto inexorable y la necesidad que esto significa como desafío para enfrentar los nuevos paradigmas educativos que van acompañados con el desarrollo tecnológico. En este horizonte de acción la Universidad Nacional de Lomas de Zamora enrolándose en esta línea de análisis, encuentra el marco propicio para la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia denominado "SIED LOMAS".

Así la UNLZ, en tanto institución educativa de nivel superior, en su carácter de productora, reproductora y socializadora del conocimiento, y caracterizada por su compromiso social; el respeto por los valores democráticos y los Derechos Humanos; se encuentra permanente y sostenidamente comprometida con la excelencia académica y científica. En tal sentido, diseña el SIED LOMAS: una estructura que posibilitará la creación de una comunidad mediatizada por los entornos digitales, en la que se podrán desarrollar de manera operativa, ágil y eficaz nuevas formas de enseñar, de aprender, de investigar y vincularse con el medio. A los efectos de lograr un mayor grado de homogeneidad, coherencia y operatividad en las acciones desarrolladas en nuestras distintas Unidades Académicas es que se realiza el presente Reglamento.

**CAPÍTULO I**  
**MARCO GENERAL DEL SIED LOMAS**

**ARTÍCULO 1º:** En el presente reglamento se establecen los criterios y principios generales para el desarrollo de la Educación a Distancia en la

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

D de U



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año del General Manuel Belgrano

102

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

UNLZ. El SIED LOMAS se estructura en forma articulada entre el Rectorado y las cinco Unidades Académicas que conforman esta Universidad.

**ARTÍCULO 2º:** Se entiende por Educación a Distancia según el marco establecido por las normas ministeriales vigentes (2641/17 del MEyD), a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Asimismo, quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** El SIED LOMAS se define como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas en la opción pedagógica y didáctica a Distancia o en la opción Presencial mediada por tecnologías.

**ARTÍCULO 4º:** El SIED LOMAS, es de aplicación para las carreras de pregrado, grado y posgrado de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, como así también a todas las ofertas educativas o actividades curriculares a distancia que se diseñen e impartan en esta modalidad, incluso a través de convenios con Instituciones de carácter público o privado nacional o internacional.

**ARTÍCULO 5º:** Se consideran ofertas educativas o actividades  
///...



Three handwritten signatures in black ink.



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

001

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

curriculares a distancia enmarcadas en el SIED LOMAS a aquellas propuestas formativas que forman parte de las carreras de nuestra Universidad.

**ARTÍCULO 6°:** Quedan comprendidas en el SIED LOMAS todas las carreras de pregrado, grado y posgrado que se encuadren en alguno de los siguientes casos:

- a) Opción Pedagógica a Distancia: Carreras en las que las horas no presenciales supera el 50% del total de la carga horaria del Plan de Estudios sin incluir las horas correspondientes al trabajo final, integrador o tesis.
- b) Opción Pedagógica Presencial con actividades a distancia: Carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se ubica entre el 30% y el 50% del total de la carga horaria del Plan de Estudios sin incluir las horas correspondientes al trabajo final, integrador o tesis.

Se recomienda para todas las demás ofertas educativas que las Unidades Académicas instrumenten en la modalidad a distancia su implementación bajo los principios técnico-pedagógicos que se describen en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 7°:** Todas las carreras que en la UNLZ se dicten en la opción Presencial con actividades a distancia, y a Distancia, tendrán igual denominación y sus títulos igual alcance, por lo que sus planes de estudio serán idénticos. Las titulaciones que se emitan en estos casos no harán mención de la opción pedagógica en la que se cursó. A los fines de su adecuación al SIED LOMAS, las presentaciones de carreras para su aprobación en la modalidad a distancia deberán cumplimentar los aspectos regulados en el presente Sistema y los que surjan de las normas de cada Unidad Académica, así como las prescripciones emanadas de las Autoridades Nacionales.


///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

4



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

001

2020 - Año del General Manuel Belgrano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102

///...

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

**CAPÍTULO II**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RESPONSABILIDADES DEL SIED LOMAS**

**ARTÍCULO 8º:** El SIED LOMAS es una estructura que tiene dependencia funcional de la Secretaría Académica de la Universidad, y está conformada por un/a Coordinador/a, designado/a por el Rector; una Comisión Asesora y un Área de Educación a Distancia e interactúa con el Área de Programas y Proyectos Informáticos y la Biblioteca Central de la Universidad.

**ARTÍCULO 9º:** La Coordinación tendrá la misión de organizar los procesos, el seguimiento y la evaluación de las acciones que se desarrollen en el SIED LOMAS.

**ARTÍCULO 10º:** Son funciones de la Coordinación:

1. Gestionar todas las acciones conducentes al desarrollo del SIED LOMAS, garantizando su óptimo funcionamiento conforme al proyecto de creación.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Asesora y del Área de Educación a Distancia.
3. Implementar las normativas, políticas y acciones aprobadas por los órganos de la Universidad, estableciendo las articulaciones necesarias con cada una de las Unidades Académicas.
4. Proponer ante la Comisión Asesora la definición de políticas y el diseño de proyectos, que posibiliten el fortalecimiento del desarrollo del SIED LOMAS.

D e D

*[Handwritten signatures]*

///...



Universidad Nacional de Lomas de Lamora

001

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

102

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

5. Coordinar con el Área de Educación a Distancia, la implementación de dichas políticas.
6. Establecer, junto a la Comisión Asesora y al Área de Educación a Distancia, los lineamientos y acciones para la formación y capacitación de los no docentes y docentes que realizarán tareas de enseñanza tutoriales, de diseño de aulas virtuales, de administración de plataformas y su interacción con el sistema académico y la implementación de las clases virtuales.
7. Registrar en actas, las deliberaciones, informes y decisiones que se desarrollen durante las reuniones de la Comisión Asesora y del Área de Educación a Distancia.
8. Realizar, en su condición de responsable institucional del SIED LOMAS, las gestiones que correspondan ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria.
9. Propiciar la participación activa en consorcios regionales, nacionales e internacionales de Educación a Distancia.
10. Establecer vinculaciones con organismos gubernamentales, no gubernamentales e instituciones científicas, tecnológicas, educativas y de investigación sobre la implementación de acciones en Educación a Distancia.
11. Proponer sistemas de monitoreo y autoevaluación sobre el funcionamiento del SIED LOMAS.
12. Elaborar reportes o informes sobre el funcionamiento del SIED LOMAS a la Secretaría Académica de la Universidad.

**ARTÍCULO 11º:** La Comisión Asesora está integrada por un representante titular de cada Unidad Académica. Los representantes de las Unidades Académicas serán designados por del Decano/a, quien nombrará un miembro titular y un suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia.

///...

D	co	D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

6



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

102

///...

**ARTÍCULO 12°:** La Comisión Asesora tendrá la misión de representar a las Unidades Académicas, en el asesoramiento, análisis y evaluación de proyectos, acciones e instrumentos que resulten facilitadores para el desarrollo e implementación de las carreras y propuestas formativas del SIED LOMAS.

**ARTÍCULO 13°:** Son funciones de la Comisión Asesora:

1. Articular acciones entre el SIED LOMAS y cada una de las Unidades Académicas para lograr el óptimo desarrollo del Sistema de Educación a Distancia.
2. Asesorar y orientar a las Unidades Académicas en la elaboración de propuestas educativas que adopten la opción pedagógica y didáctica a Distancia o la opción Presencial con actividades a distancia.
3. Analizar las carreras y propuestas de Educación a Distancia presentadas por las Unidades Académicas en los aspectos pedagógicos y técnicos pertinentes a la modalidad.
4. Proponer adecuaciones y/o actualizaciones para la normativa que regula el funcionamiento del SIED LOMAS.
5. Colaborar en el desarrollo de los sistemas de monitoreo y autoevaluación sobre el funcionamiento del SIED LOMAS.
6. Elaborar un informe o reporte proponiendo un Plan de Mejoras para el funcionamiento del SIED LOMAS, destinado a la Secretaría Académica.
7. Elaborar informes técnicos y de asesoría sobre el desarrollo de las carreras o propuestas educativas implementadas en el SIED LOMAS, cuando las Unidades Académicas lo soliciten.

**ARTÍCULO 14°:** El Área de Educación a Distancia conforma un Equipo Técnico, orientado a Planeamiento y Organización académica-pedagógica,

///...

D de D



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

001

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

elaboración de materiales y propuestas educativas y administración de plataformas.

**ARTÍCULO 15°:** El Área de Educación a Distancia está formada por un Equipo Técnico integrado por al menos un representante de cada Unidad Académica, que serán designados por del Decano/a conforme a las orientaciones definidas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 16°:** El Equipo Técnico en su orientación al Planeamiento y Organización académica-pedagógica, tiene como funciones:

- Brindar asesoramiento pedagógico para la creación y desarrollo de propuestas de la Educación a Distancia.
- Generar estrategias de articulación e intercambio entre los diferentes participantes del equipo para aunar esfuerzos, experiencias y conocimiento en torno a las tareas de gestión pedagógica-administrativa, optimizando las potencialidades de la modalidad a distancia.
- Asesorar en la producción de evaluaciones institucionales propias de la Educación a Distancia para los distintos proyectos que se implementen.

**ARTÍCULO 17°:** El Equipo Técnico en su orientación a la Elaboración de materiales y propuestas educativas, tiene como funciones:

- Asesorar en el diseño de la propuesta pedagógica del curso en cuanto a la modalidad; en base al consenso entre los responsables del Proyecto de Educación a Distancia y de las asignaturas.
- Asesorar en el diseño didáctico de materiales.

///...

1
2
3
4
5

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General



Universidad Nacional de Lomas de Lamora

001

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año del General Manuel Belgrano

102

///...

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

- Asesorar en la aplicación pedagógica de recursos complementarios y de las herramientas para la comunicación e interacción en general.

**ARTÍCULO 18°:** El Equipo Técnico en su orientación a la Administración de Plataformas y su vinculación entre los distintos sistemas tecnológicos tiene como funciones:

- Realizar el soporte necesario para poder visualizar en las aulas virtuales las configuraciones pedagógicas que se proponen.
- Realizar el soporte necesario para vincular las distintas plataformas con los Sistemas de Gestión de las distintas Unidades Académicas.
- Colaborar con la Coordinación del SIED en la solicitud de recursos informáticos al Área de Programas y Proyectos Informáticos.

### CAPÍTULO III UNIDADES DE APOYO

**ARTÍCULO 19°:** Son Unidades de Apoyo aquellas que fuera del ámbito físico de la Institución Universitaria brindan exclusivamente soporte tecnológico a disposición de los estudiantes y/o capacitación para el uso de la tecnología virtual; aquellas en las que se lleven a cabo algunas de las actividades académicas de la carrera, tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento a cargo de docentes universitarios, sedes de prácticas, evaluaciones o similares, según la Resolución del Ministerio de Educación y Deporte 2641/2017. Ellas pueden ser Unidades de Apoyo Tecnológico, Académicas o Mixtas.

**ARTÍCULO 20°:** Conforme al presente Reglamento del SIED LOMAS,

///...

9

D de D



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Universidad Nacional de Lomas de Zamora,

///...

las Unidades Académicas deberán elaborar las propuestas de creación de ellas para los futuros proyectos curriculares en los que se requieran en el marco de la Comisión Asesora y, la Coordinación del SIED informará a las autoridades pertinentes su caracterización.

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

### CAPÍTULO IV UNIDADES ACADÉMICAS

**ARTÍCULO 21°:** Las Unidades Académicas definirán las estructuras de gestión institucional para el desarrollo de propuestas curriculares en la modalidad de Educación a Distancia.

**ARTÍCULO 22°:** Cada Unidad Académica puede implementar el desarrollo de carreras con la opción pedagógica a Distancia, la opción pedagógica Presencial con actividades a distancia, ofertas educativas o actividades curriculares a distancia.

**ARTÍCULO 23°:** Las Unidades Académicas como integrantes del SIED LOMAS deberán ajustarse a las normativas vigentes del Ministerio de Educación, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Estatuto de la Universidad y a este Reglamento, en referencia a carreras de pregrado, grado o posgrado en la modalidad opción pedagógica a Distancia u opción pedagógica Presencial con actividades a distancia, ofertas educativas o actividades curriculares a distancia.

**ARTÍCULO 24°:** La propuesta didáctica de cada uno de los espacios curriculares o asignaturas de las carreras que se dicten en la modalidad virtual debe promover actividades mediadas tecnológicamente que

///...

D	de	D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

prevean mecanismos de interacción docente-alumno/a, alumno/-a-docente y alumno/a-alumno/a.

**ARTÍCULO 25°:** Los Recursos educativos digitales que se pongan a disposición de los estudiantes pueden ser:

- a) Recursos para la Comunicación Sincrónica y Asincrónica.
- b) Recursos de Almacenamiento: Blogs, Aulas virtuales, Canales de video institucionales, etc.
- c) Recursos de Producción Gráfica, Multimedial y de Cálculo.
- d) Recursos de Experimentación: Simulaciones, Realidad Virtual, Realidad Aumentada, Laboratorios Remotos, etc.
- e) Recursos de Información: libros digitales, sitios web, documentos, papers, etc.
- f) Recursos Metodológicos: Guías explicativas, Videos tutoriales, Recomendaciones de buenas prácticas pedagógicas en la modalidad a distancia, Recomendaciones frente a evaluación.

En todos los casos los objetos de aprendizaje o recursos deben tener en cuenta la normativa nacional y de la Universidad en materia de derecho de autor para su uso ya se trate de producciones propias, como ajenas.

**ARTÍCULO 26°:** Todo proyecto de carreras de pregrado, grado o posgrado en la modalidad opción pedagógica a Distancia u opción pedagógica Presencial con actividades a distancia debe especificar para las actividades presenciales, su alcance en el caso que las hubiere, y las formas de supervisión, con presencia en los lugares en los que las prácticas se concreten, por parte de los docentes de la Universidad, en especial para las asignaturas del área de las prácticas pre-profesionales y profesionales.

**ARTÍCULO 27°:** Los proyectos de carreras en la modalidad opción pedagógica a Distancia u opción pedagógica Presencial con actividades a

///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

001

102

Universidad Nacional de Lomas de Lamora

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

///...

distancia deben indicar las modalidades de evaluación virtual y/o presencial, la metodología sincrónica y/o asincrónica y los recursos tecnológicos involucrados.

**ARTÍCULO 28°:** Los espacios virtuales donde se inscriban y cursen los estudiantes, se mantendrán operativos durante todo el tiempo que lo establezca la Comisión Asesora en acuerdo con la Coordinación del SIED. Vencido dicho plazo las aulas serán dadas de baja.

**ARTÍCULO 29°:** Cada Unidad Académica coordinará con la Biblioteca Central en el marco del SIED LOMAS los mecanismos para registrar y otorgarles la calidad de usuarios a los estudiantes que se inscriban en propuestas del Sistema Institucional de Educación a Distancia, al igual como se procede para los estudiantes de la modalidad presencial.

**ARTÍCULO 30°:** Las Unidades Académicas garantizan la confidencialidad y protección de datos personales de los usuarios de los respectivos entornos virtuales, los que serán utilizados exclusivamente para fines institucionales y formativos.

**ARTÍCULO 31°:** Designación de la planta docente para las carreras / asignaturas de Educación a Distancia. Las respectivas Unidades Académicas donde se desarrollen estas experiencias deberán cumplir con lo previsto en el Art. 13 del Estatuto de la Universidad, que en su parte pertinente dice: *"Los profesionales que desarrollen funciones académicas definidos por los órganos directivos de las unidades académicas formarán parte del personal docente de esta universidad como profesores en sus distintas categorías y condiciones y gozarán de los mismos derechos y obligaciones"*.

///...

12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General





Universidad Nacional de Lomas de Zamora

///...

**ARTÍCULO 32°:** Las distintas Unidades Académicas deberán disponer a través del Área de Educación a Distancia los instrumentos para la gestión académica-administrativa que registren el historial y la trayectoria de los/las estudiantes, conforme al Reglamento de la Actividad Académica de la UNLZ.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO  
Dirección de Despacho General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL